

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1.-** Es objeto de la presente ley, implementar normas y medidas de control con una visión integral que contribuyan a la utilización racional y sustentable de los recursos naturales en el ámbito de los Bajos Submeridionales, protegiendo los humedales naturales y ecosistemas existentes, conforme a los principios rectores de la política hídrica nacional y provincial y las leyes en la materia.

**ARTÍCULO 2.-** A los fines de lo establecido en el Artículo 1, créase un equipo interdisciplinario dependiente de la Autoridad de Aplicación que será determinada por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3.-** Son funciones del equipo interdisciplinario creado en el artículo anterior:

- 1- Producir un plan de acción que permita el desarrollo armónico y sustentable de los Bajos Submeridionales en los términos y con el alcance del Artículo 1.
- 2- Proponer planes, programas, estudios y proyectos para su desarrollo.
- 3- Proponer y fomentar investigaciones científicas y tecnológicas interdisciplinarias a través de organismos, unidades académicas, o centros de investigación públicos provinciales y/o

nacionales dirigidas a mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y a solucionar problemas ambientales en áreas prioritarias para el desarrollo sustentable.

4- Difundir y publicar los resultados, semestralmente, de los trabajos de relevancia que se produzcan en la materia.

**ARTÍCULO 4.-** El equipo interdisciplinario será conformado con recursos humanos del Poder Ejecutivo, para el cual se deberá convocar al personal perteneciente a la Administración Pública Provincial y de organismos descentralizados que acrediten conocimiento y experiencias en cuestiones medio ambientales, ecológicas, geológicas, hidrogeológicas, hidrológicas, productivas, sociales, económicas, legales, entre otras, para lograr una visión integral en su función.

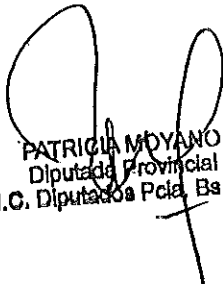
La selección y designación estará a cargo de la Autoridad de Aplicación según las condiciones que establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 5.-** El equipo interdisciplinario cumplirá sus funciones con dedicación exclusiva y en el ámbito que establezca a tal efecto la Autoridad de Aplicación.

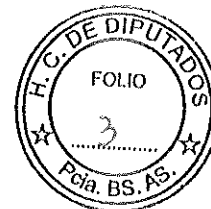
**ARTÍCULO 6.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones que sean necesarias en el Presupuesto vigente a fin de ejecutar y dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

El Poder Ejecutivo podrá incorporar las partidas presupuestarias necesarias, en los sucesivos presupuestos generales de cálculo de recursos y gastos de la Provincia, a fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 7.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PATRICIA MOYANO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

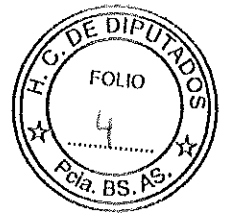


### FUNDAMENTOS

El fin de esta iniciativa es establecer los presupuestos mínimos para la conservación de los humedales según lo dictado por el Art. 41 de nuestra Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 124 que otorga a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, en tanto no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal. Una de las competencias delegadas por las provincias al gobierno federal se encuentra en el artículo 41 cuando indica que "corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales".

En este sentido, como lo establece la Ley General del Ambiente Nro. 25.675 un presupuesto mínimo es "toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable."

Los humedales son ecosistemas de gran importancia por los procesos hidrológicos y ecológicos que en ellos ocurren y la diversidad biológica que sustentan. Las funciones ecológicas que desarrollan favorecen la mitigación de las inundaciones y de la erosión costera. Además, a través de la retención, transformación y/o remoción de sedimentos, nutrientes y contaminantes juegan un papel fundamental en los ciclos de la materia y en la calidad de las aguas.



Los humedales generalmente sustentan una importante diversidad biológica y en muchos casos constituyen hábitats críticos para especies seriamente amenazadas.

Asimismo, dada su alta productividad, pueden albergar poblaciones muy numerosas.

A su vez, están entre los ambientes más productivos del mundo, llenos de biodiversidad. Son el hogar de numerosas especies de flora y fauna y además brindan importantes beneficios económicos y sociales a las personas. De ellos podemos obtener comida, agua, materiales para construcción y producción, esenciales para quienes viven en su entorno.

**Son indispensables para la vida por los servicios que nos brindan:** desde el suministro de agua dulce, alimentos, materiales para la construcción, medicinas naturales, hasta el papel que **cumplen en la regulación de las crecidas de los ríos, la recarga de aguas subterráneas y la adaptación al cambio climático.**

Entre sus funciones más importantes encontramos que i) **protegen la naturaleza,** ya que son un gran lugar de refugio de flora y fauna, aves acuáticas, peces, anfibios, reptiles y mamíferos. Diversas comunidades vegetales viven asociadas a los humedales, creando paisajes maravillosamente diversos y únicos.

ii) **Reducen de emisiones de dióxido de carbono;** almacenan carbono en elevadas cantidades. Mediante la conservación de los mismos es posible obtener grandes beneficios en términos de mitigación y adaptación al cambio climático. **Sabiendo que el cambio climático es uno de los problemas ambientales más graves o, quizá el más grave, al que nos enfrentamos en la actualidad.**

iii) **Son fuente de agua potable,** agua dulce, cumpliendo con un gran papel en depuración de las aguas.

iv) **La base de la producción de alimentos;** asociados a la agricultura, ganadería, pesquería y acuicultura.



Los humedales son el motor de la economía local, donde el acceso al agua dulce brinda posibilidades de desarrollo, tanto productivo, como de recreación y de turismo.

**Su función más importante es la reducción de desastres ecológicos, ya que protegen las cosas y amortiguan las inundaciones, reduciendo los picos de crecida de los ríos.**

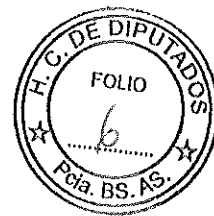
El proceso de conversión de ecosistemas naturales en tierras de cultivo responde a una multitud de variables y necesidades socioeconómicas, políticas, tecnológicas y hasta climáticas que inducen este comportamiento por parte de los productores agropecuarios. Ante esta situación, le corresponde al Estado planificar el desarrollo de estos procesos, a fin de no comprometer la provisión de bienes y servicios ambientales para las generaciones futuras.

Como ejemplo de lo anteriormente expuesto podemos citar al conflicto desatado por las quemas de pastizales en las islas del Delta a lo largo de 2008 que ubicó en el centro de atención política y mediática a los humedales del Delta que vienen sufriendo una intensa transformación desde hace casi una década, ligada principalmente a la voracidad de tierras del modelo productivo vigente, que los ha convertido en tierra de explotación ganadera.

También, el riesgo de inundaciones aumenta a medida que los humedales pierden su capacidad de almacenamiento de agua de lluvia.

Conocidos son la cantidad de inundaciones que padecemos los bonaerenses por las fuertes lluvias. La inundación de Buenos Aires de 2013 fue un evento meteorológico extremo que podemos citar como ejemplo que afectó al noreste de la Provincia de Buenos Aires, principalmente a la Capital Federal, el Gran Buenos Aires, La Plata y el Gran La Plata, entre los días 1 de abril y 3 de abril de 2013.

En la Provincia de Buenos Aires, es de sumo conocimiento que los Humedales corren peligro por eso toma relevancia la creación de un Equipo Interdisciplinario para tomar



las medidas de control con una visión integral que contribuyan a la utilización racional y sustentable de los recursos naturales.

Son innumerables las inundaciones sobre la cuenca Baja del Río Luján (Pilar, Exaltación de la Cruz, Tigre, Campana, Escobar) debido a las urbanizaciones cerradas.

Según un estudio de la UBA realizado en 2015 *"La llanura de inundación en el límite Pilar-Campana pasó de tener un ancho inicial de 4593 metros a 2573 metros, ya que fue ocupada en Pilar por las urbanizaciones cerradas. Esta pérdida representa una disminución del 44% en aproximadamente seis kilómetros"*.

Lógicamente esto es a consecuencia por los emprendimientos privados, con menos espacio para que se disperse el agua en forma natural y a los ríos no le queda otra opción que buscar nuevos caminos generando las inundaciones, con el consecuente costo ambiental y social que esto conlleva.

Parte de la riqueza del país está en la cantidad de agua dulce que puede encontrarse en el territorio. Sin embargo, especialmente en la provincia de Buenos Aires, una serie de emprendimientos ponen en peligro no sólo los territorios, sino también a sus habitantes.

Los humedales son ecosistemas híbridos entre tierra y agua, son territorios húmedos, tierras que funcionan como atenuadoras del agua, que la contienen mientras sea necesario, durante los períodos de lluvias intensas y crecidas de los ríos son zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres evitando catástrofes naturales.

Sin embargo se convirtieron en la presa perfecta de los emprendedores inmobiliarios, que no vieron en ellos más que terrenos listos para limpiar, rellenar y construir.

Así empezó la cacería de humedales en las localidades del norte de la provincia de Buenos Aires, donde hoy un 70% se encuentra bajo las sombras de megaemprendimientos y la sociedad sufre las consecuencias de las grandes inundaciones.

Hay que ponerle un freno al cambio climático que está afectando a nuestro país.



La creación del equipo Interdisciplinario cumpliría con funciones relevantes para la Provincia de Buenos Aires y evitar que esto siga empeorando. Producirían planes de acción que permita el desarrollo armónico y sustentable de los Humedales.

A su vez realizarían planes, programas y estudios para poder mejorar la problemática planteada, destinados a promover la conservación y el uso racional de los humedales y los servicios ecosistémicos que brindan, lograr mantener los procesos ecológicos y culturales de los humedales garantizando sus características ecológicas y los servicios ecosistémicos que brindan.

El equipo interdisciplinario debe establecer criterios de conservación, gestión y uso racional y sostenible de los humedales para todo el territorio que tengan en cuenta sus características ecológicas y su estrecha dependencia con el mantenimiento de su régimen hídrico; implementar las medidas necesarias para evitar la alteración de las características ecológicas de los humedales, identificando y regulando las actividades que amenazan su integridad ecológica; garantizar y fomentar las actividades de restauración de los humedales, considerándose comprendidas en las mismas las tareas de diagnóstico, mitigación y remediación.

Es por ello que es de suma importancia proteger y conservar la biodiversidad de los humedales, contribuir a la provisión de agua y regulación del régimen hidrológico en las distintas cuencas del territorio nacional.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente Ley.

  
PATRICIA MOYANO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.